



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 733-2023-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 02 de Mayo del 2023



VISTO:

El Expediente N° 23-008296-001, que contiene el Oficio N° 0012-2023-ICA-HRI/CMCI, solicitando la Reconfirmación de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Hospital Regional de Ica, peticionado por el Presidente de la Comisión a través del documento citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II de la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.



Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 327-2006/MINSA, de fecha 28 de Marzo de 2006, se conformó la Comisión Sectorial encargada de la revisión del "Certificado Médico de Invalidez", a que se refiere el citado Decreto Supremo N° 166-2005-EF.

Que, según el Informe Final de la mencionada Comisión Sectorial, es necesario implementar los procedimientos técnicos- administrativos para la expedición del Certificado Médico previsto en el referido Decreto Supremo N° 166-2005-EF, por parte del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud (ESSALUD), y las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), razón por la cual, se ha elaborado la Directiva Sanitaria: "Aplicación Técnica del Certificado Médico, requerido por el otorgamiento de pensión de invalidez - D.S. N° 166-2005-EF."



Que, de acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01, refiere sobre la Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez- D.S. N° 166-2005-EF, que tiene como finalidad, mejorar los procesos para la certificación medica de la Incapacidad, en aplicación del D.S. N° 166-2005-EF, facilitando el pleno ejercicio de los derechos de la persona con incapacidad de acceder a sus beneficios previsionales.



Que, mediante Resolución Directoral N° 308-2023-HRI/DE, de fecha 15 de febrero del 2023, se Reconfirmando la COMISION MEDICA CALIFICADORA DE LA INCAPACIDAD (CMCI) del Hospital Regional de Ica, de acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01.

Que, mediante OFICIO N 0012-2023-ICA-HRI/CMCI, de fecha 20 de Abril del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad, informa sobre la no continuidad de uno de los Miembros Suplentes por motivos personales, por lo que solicita Reconfirmar dicha Comisión.

...///

///...

Que, mediante MEMORANDO N° 0447-2023-HRI/DE, de fecha 24 de Abril del 2023, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo Reconformando la COMISION MEDICA CALIFICADORA DE LA INCAPACIDAD (CMCI) del Hospital Regional de Ica.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la **COMISION MEDICA CALIFICADORA DE LA INCAPACIDAD (CMCI)** del Hospital Regional de Ica, el cual quedara conformado de la siguiente manera: -----



MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------------------|
| • M.C. SANDRO JAVIER MUÑOZ BENDEZU, | PRESIDENTE |
| • M.C. MARCIA ESTEFANIA MAUROLAGOITIA MUÑOZ, | MIEMBRO TITULAR |
| • M.C. JOSE OCTAVIO AVALOS CHACALTANA, | MIEMBRO TITULAR |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|-------------------------|
| • M.C. MARIA DEL CARMEN VARGAS GARCIA, | PRESIDENTE |
| • M.C. PAUL ALEXANDER SANTANA CAMPOS, | MIEMBRO SUPLENTE |
| • M.C. MIRELLA CUBA ANTEZANA, | MIEMBRO SUPLENTE |



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral que se oponga a la presente resolución. -----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,



JHC/D.E. HR
JAOWD.T.ADM.
JAM.L.OTRIH.
402.0000.0016

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 24761